

INFORMACIÓN SOBRE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICA -CURSO 2018-2019-

Una vez que la solicitud de admisión aparezca como **admitida** en el listado definitivo, el/la alumno/a podrá realizar la **PRUEBA DE APTITUD**, y si la supera y aparece como admitido/a en el listado de la Resolución de admitidos, podrá matricularse en el 1º curso de Enseñanzas Básicas de Danza.

Las pruebas de aptitud para acceder a 1º curso de Enseñanzas Básicas de Danza se llevarán a cabo **entre el 15 de mayo y el 5 de junio**, en las fechas indicadas anteriormente (las fechas se publicarán el 10 de mayo). Para las pruebas no se exigen conocimientos previos de danza.

Una vez superada la prueba de aptitud tienen prioridad para matricularse en el centro los/las alumnos/as cuya edad se encuentre entre los 8 y los 12 años ambos incluidos (edad cumplida en el año 2018), dándose prioridad a los/las de 8 sobre los/las de 9 años y así sucesivamente, y dentro de la misma edad tendrá prioridad el/la alumno/a que haya obtenido mejor calificación, y en caso de empate, se resolverá según **sorteo público** (regulado en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero).

El **6 de junio** se publica en el tablón de anuncios el **listado provisional de las calificaciones** obtenidas en la prueba de aptitud para 1º de Enseñanzas Básicas. El 7 y 8 de junio se pueden presentar las reclamaciones al listado provisional de calificaciones. El **12 de junio** se publican en el tablón de anuncios tanto la **Resolución de las reclamaciones** como el **Listado definitivo de las calificaciones** de la prueba.

El **14 de junio de 2018** se publicará en el tablón de anuncios la **Resolución de Admisión** del alumnado en el primer curso. A partir del **15 de junio** comienza el plazo para presentar Recurso de Alzada contra la Resolución de Admisión. El plazo será de un mes (hasta el 14 de julio). El recurso podrá presentarse ante el órgano competente para dictar la Resolución impugnada (la dirección del Conservatorio Prof. de Danza) o bien ante el órgano superior jerárquico, en este caso el titular de la Delegación Territorial de Educación, que es quien debe resolver el Recurso de Alzada (artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre).

Una vez se haya obtenido plaza en el centro, el plazo para presentar la solicitud de **matrícula** será **del 2 al 10 de julio** de 2018, ambos días incluidos, en la **Secretaría**(1ª planta), de lunes a viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas, según el día asignado a cada curso.

Si una vez finalizado el plazo de matriculación sigue habiendo **plazas vacantes**, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro, las plazas vacantes podrán ser adjudicadas según el orden en el que el alumnado no admitido aparecía en la Resolución de Admisión, disponiendo para matricularse de un plazo de **cuarenta y ocho horas** a partir del día en que fueron publicadas las plazas vacantes en el tablón de anuncios.

ADMISIÓN, PRUEBA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN PARA CURSO DISTINTO DE PRIMERO DE ENSEÑANZAS BÁSICAS DE DANZA

Sólo se podrán matricular en el Centro directamente para cursos distintos a primero los/las alumnos/as que cumplan los requisitos siguientes:

- Que hayan presentado en abril la **solicitud de admisión**. Si el/la alumno/a desea presentarse a las pruebas de varios cursos (como máximo 2 cursos), debe hacerlo constar en la solicitud de admisión.
- La publicación en el tablón de anuncios de la convocatoria de las pruebas y de los contenidos de las mismas se hará el **17 de julio**.
- Los/las alumnos/as deben superar la **prueba de acceso** correspondiente al curso solicitado. Las pruebas se celebrarán **en el mes de septiembre**, entre los días 3 y 10, una vez que haya finalizado el periodo de matriculación ordinario (del 3 al 7), y siempre y cuando queden plazas vacantes para el curso solicitado, y la Consejería de Educación dé la autorización necesaria.
- Si el alumnado ha superado varias pruebas de acceso de más de un curso distinto de primero, se le adjudicará plaza en el curso superior.
- El 12 de septiembre se publica el Listado Provisional de calificaciones en las pruebas de acceso a cursos distintos a 1º. El plazo de presentación de reclamaciones a estas calificaciones será los días 13 y 14. El 18 se publica la resolución a las reclamaciones y el listado definitivo a las calificaciones.
- El/la alumno/a debe aparecer como admitido/a en la **Resolución de Admisión** del alumnado que se publicará el **19 de septiembre de 2018**. El plazo para presentar Recurso de Alzada será del 20 de septiembre hasta el 19 de octubre.

- Una vez superada la prueba de acceso, y apareciendo el alumno como admitido en la Resolución de Admisión, entonces podrá presentar la solicitud de **matrícula los días 20 y 21 de septiembre**.

ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS QUE DESEAN HACER REINGRESO EN EL CENTRO

1- Alumnado cuya matrícula en el curso anterior no se haya formalizado, se haya anulado o no se haya hecho efectiva por falta de pago de tasa de matrícula y desee continuar los estudios:

- La **solicitud de admisión** se entregará en **abril** de 2018, eligiendo en la solicitud la opción de "Reingreso".
- **No hará prueba** en caso de haber menos solicitudes de admisión en el curso que plazas escolares vacantes. En caso contrario deberá realizar la prueba (entre el 15 de mayo y el 5 de junio).
- La solicitud de **matrícula** se entregará del **2 al 10 de julio** en la Secretaría (1ª planta), de lunes a viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas.

2- En el caso de un alumno/a que haya estado desvinculado del centro más de un curso antes del curso en el que solicita admisión, puede solicitar ser admitido (la solicitud de admisión se entrega en abril de 2018) en el mismo o superior curso al que le corresponde matricularse, en el mismo u otro centro, eligiendo en la solicitud una de las siguientes opciones excluyentes:

- Solicitud para la admisión en el **primer curso de primer ciclo de Enseñanzas Básicas** (debe hacer de nuevo la prueba (entre el 15 de mayo y el 5 de junio). La matrícula se presentaría del 2 al 10 de julio
- Solicitud para la admisión en **cursos distintos de primero**, la prueba de acceso (a la que se podrá presentar siempre y cuando quedaran plazas en el curso solicitado) se realizará en septiembre. Si es superada la prueba, la solicitud de matrícula se entregará en **septiembre** en la Secretaría (1ª planta).

MATRICULACIÓN DE ALUMNOS QUE SUPERAN EL CURSO CON ASIGNATURAS PENDIENTES

- La solicitud de **matrícula** y el pago de la **tasa** se entregarán **del 2 al 10 de julio** de 2018 en la Secretaría (1ª planta), de lunes a viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas.

MATRICULACIÓN DE ALUMNOS QUE NO HAN SUPERADO EL CURSO ANTERIOR (REPITEN)

- La solicitud de **matrícula** y el pago de la **tasa** se entregarán **del 2 al 10 de julio** de 2018 en la Secretaría (1ª planta), de lunes a viernes entre las 9:30 y las 13:30 horas.

TRASLADO DE MATRÍCULA

Las solicitudes de traslado de matrícula para comenzar el curso (1º curso o curso superior) en otro conservatorio se presentarán durante el mes de abril en el centro de destino donde el alumno/a pretende ser admitido, presentando también un documento que justifique el cambio de localidad de residencia, junto con la certificación académica expedida por el centro de origen. En todo caso el traslado estará condicionado a la existencia de plaza vacante en el curso y especialidad correspondiente.

Los traslados solicitados por el alumnado de otros centros de Andalucía en el **primer trimestre** del curso serán autorizados por la dirección del centro.

Los traslados solicitados en el **segundo trimestre** serán autorizados por la delegación territorial de educación si tienen lugar en la misma provincia, y por la dirección general competente en materia de ordenación y evaluación educativa cuando se produzca entre centros de distintas provincias, siendo preceptivo en estos casos el informe de la inspección educativa.

Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros docentes de **otras comunidades autónomas** serán autorizados por la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa, siendo preceptivo en estos casos el informe de la inspección educativa.

No se podrán autorizar traslados de matrícula en el **tercer trimestre** del curso.

Si la solicitud de traslado de matrícula se presenta en el centro de destino durante el mes de **abril** se tendrá prioridad en el proceso de adjudicación de plazas con respecto a los alumnos que quieren realizar reingreso.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

El titular de la Delegación territorial de Educación, a petición razonada del/de la alumno/a o de su padre, madre o tutor/a legal, si es menor de edad, previo informe de la inspección educativa, podrá dejar sin efectos, por una sola vez, la matrícula formalizada.

La solicitud, dirigida al titular de la Delegación Territorial de Educación, se presentará **antes del 30 de abril** en el centro en el que el/la alumno/a está matriculado/a, adjuntándose la documentación que justifique las circunstancias que imposibilitan su asistencia a clase. La dirección del centro deberá informar dicha solicitud antes de remitirla a la Delegación Territorial para su resolución.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la dirección del centro podrá dejar sin efecto la matrícula si el alumnado no asiste a clase, para lo que recabará antes del 30 de noviembre del alumnado o de sus representantes legales la información sobre los motivos que han provocado dicha ausencia.

En todo caso, la Resolución favorable de la solicitud de anulación permitirá no considerar la matrícula a efectos del número máximo de años de permanencia en las enseñanzas para la que se ha solicitado la anulación de matrícula.

En ningún caso dicha anulación dará derecho a la devolución de la tasa académica abonada para la matrícula anulada.